

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN  
SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2019

---

2.- PROPUESTAS

---

2.1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2019.

---

2.2.- Minorar, aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de subvención concedida a un beneficiario.

---

ACUERDO

*õPRIMERO: Minorar la subvención concedida a CENTRO DE FORMACIÓN MTC SEVILLA, S.L. por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 18 de mayo de 2018, a la cantidad de 1.411,97 euros en aplicación de lo dispuesto por el apartado 19.2 de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2017, dirigidas al fomento y apoyo al emprendimiento en Sevilla.*

*SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por CENTRO DE FORMACIÓN MTC SEVILLA, S.L. por un importe de 1.411,97 euros, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 1.588,03 euros (correspondientes a la diferencia entre la ayuda inicial de 3.000 euros y la resultante de la minoración señalada en el punto primero de este acuerdo).õ*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0FBXhcBwIkWrJ51cmWko/Q==>

---

2.3.- Nombrar responsable del contrato de servicio de vigilancia de distintos parques y centros de trabajos adscritos al Servicio de Parques y Jardines.

---

ACUERDO

*õÚNICO.- Designar responsable del contrato õServicio de vigilancia de distintos parques y centros de trabajos adscritos al Servicio de Parques y Jardinesõ (Expediente 2017/001975) a D<sup>a</sup>. María Dolores de la Hera Díaz de Liaño, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP.õ*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lu/yMlotYSLAkclvQW17/Q==>

---

2.4.- Nombrar responsable del contrato de servicio de apoyo y mejora a la conservación de las instalaciones eléctricas, electromecánicas, redes de riego, limpieza de estanques, instalación de tratamiento de aguas y pozos de las zonas verdes mantenidas por el Servicio de Parques y Jardines.

---

### ACUERDO

*ōÚNICO.- Nombrar, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, responsable del contrato òServicio de apoyo y mejora a la conservación de las instalaciones eléctricas, electromecánicas, redes de riego, limpieza de estanques, instalación de tratamiento de aguas y pozos de las zonas verdes mantenidas por el Servicio de Parques y Jardinesö (Expediente 2018/000635) a D. Gerardo Plaza Corrales, en sustitución de D. Antonio Francisco Pérez García, designado en el punto 9 del Anexo I del PCAö.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fQwCW/XSIq8KoFvaLKnQFA==>

---

2.5.- Declarar prescrito el derecho a exigir el reintegro de subvención concedida a diversas entidades.

---

### ACUERDO

*ōPRIMERO: Declarar prescrito el derecho de esta Administración a exigir el reintegro de las cuantías percibidas por las entidades que se relacionan, obtenidas para la realización de los proyectos sociales que asimismo se mencionan, al concurrir los requisitos establecidos en el Art. 15 de la Ley General Presupuestaria, en relación con los Arts. 38 y 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la que remite el Art. 20 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP de 14 de julio de 2005).*

*EXPTE.: 75/10*

*CONVOCATORIA: SEVILLA SOLIDARIA 2011*

*ENTIDAD: FUNDACIÓN SOLAS*

*C.I.F.: G91812776*

*PROYECTO: PARTICIPA Y ACTÚA: PROGRAMA DE FORMACIÓN SOCIOLABORAL PARA MUJERES INMIGRANTES*

*IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.200 p*

*FECHA DEL PAGO: 24/11/2011*

*EXPTE.: 22/11*

*CONVOCATORIA: SEVILLA SOLIDARIA 2012*

*ENTIDAD: FUNDACIÓN SOLAS*

*C.I.F.: G91812776*

*PROYECTO: NUEVOS HORIZONTES*

*IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.492 p*

*FECHA DEL PAGO: 10/04/2012*

*EXPTE.: 18/14*

*CONVOCATORIA: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE APOYO A FAMILIAS CON MENORES Y/O ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD 2014*

*ENTIDAD: UNIÓN ROMANÍ*

*C.I.F.: G78339587*

*PROYECTO: OCIO Y TIEMPO LIBRE EN C.E.E. VIRGEN DE LA ESPERANZA*

*IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.741 ¤*

*FECHA DEL PAGO: 27/10/2014*

*EXPTE.: 18/12*

*CONVOCATORIA: SEVILLA SOLIDARIA 2013*

*ENTIDAD: ASOCIACIÓN CULTURAL PROTEMPORE*

*C.I.F.: G91959056*

*PROYECTO: PREVENCIÓN PARA ADOLESCENTES EN SITUACIONES DE RIESGO DE DEPENDENCIA*

*IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.500 ¤*

*FECHA DEL PAGO: 05/07/2013*

*EXPTE.: 18/12*

*CONVOCATORIA: SEVILLA SOLIDARIA 2013*

*ENTIDAD: ENFERMOS CROHN Y COLITIS ACCU SEVILLA*

*C.I.F.: G41914599*

*PROYECTO: AFRONTAR LA DISCAPACIDAD CON CORAJE*

*IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.400 ¤*

*FECHA DEL PAGO: 22/04/2013*

*EXPTE.: 22/11*

*CONVOCATORIA: SEVILLA SOLIDARIA 2012*

*ENTIDAD: ASOCIACIÓN PROBENS*

*C.I.F.: G60378056*

*PROYECTO: HÁBITOS Y HABILIDADES EN MENORES Y ADOLESCENTES EN EL AMBIENTE FAMILIAR (UTS: MACARENA)*

*IMPORTE SUBVENCIÓN: 3.000 ¤*

*FECHA DEL PAGO: 10/04/2012*

*EXPTE.: 22/11*

*CONVOCATORIA: SEVILLA SOLIDARIA 2012*

*ENTIDAD: ASOCIACIÓN PROBENS*

*C.I.F.: G60378056*

*PROYECTO: HÁBITOS Y HABILIDADES EN MENORES Y ADOLESCENTES EN EL AMBIENTE FAMILIAR (UTS: LOS CARTEROS)*

*IMPORTE SUBVENCIÓN: 3.000 ¤*

*FECHA DEL PAGO: 10/04/2012*

*EXPTE.: 75/10*

*CONVOCATORIA: SEVILLA SOLIDARIA 2011*

*ENTIDAD: ASOCIACIÓN EDUCACIÓN SOCIAL ABRIL*

C.I.F.: J91695866

PROYECTO: ACTIVIDAD DE DINAMIZACIÓN JUVENIL òPLAZAò

IMPORTE SUBVENCIÓN: 900 ¤

FECHA DEL PAGO: 08/06/2011

EXPTE.: 75/10

CONVOCATORIA: SEVILLA SOLIDARIA 2011

ENTIDAD: ASOCIACIÓN EDUCACIÓN SOCIAL ABRIL

C.I.F.: J91695866

PROYECTO: PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y SUS CONSECUENCIAS SOCIALES

IMPORTE SUBVENCIÓN: 5.800 ¤

FECHA DEL PAGO: 08/06/2011

SEGUNDO: Declarar prescrito el derecho de esta Administración a exigir el reintegro de las cuantías percibidas por las entidades que se relacionan, obtenidas para la realización de los proyectos sociales que asimismo se mencionan, al concurrir los requisitos establecidos en el Art. 15 de la Ley General Presupuestaria, en relación con los Arts. 38 y 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, asimismo, declarar la pérdida del derecho al cobro de las cantidades pendientes de pago, al concurrir los requisitos previstos en el Art.89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, normas de aplicación en virtud del Art. 20 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP de 14 de julio de 2005).

EXPTE.: 104/09

CONVENIO: CONVENIO PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LA COMUNIDAD GITANA

ENTIDAD: ASOCIACIÓN VILLELA OR GAO CALÓ

C.I.F.: G41640046

IMPORTE SUBVENCIÓN: 60.000 ¤

FECHA OBLIGACIÓN RECONOCIDA: 27/09/2007

FECHA DEL PAGO: ABONADO 45.000 ¤ el 26/05/2010

PENDIENTE DE PAGO 15.000 ¤

EXPTE.: 14/13

CONVOCATORIA: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE APOYO A FAMILIAS CON MENORES Y/O ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD 2014

ENTIDAD: A.P.A. STA. JOAQUINA DE VEDRUNA

C.I.F.: G41361247

PROYECTO: NUESTRO ESPACIO II

IMPORTE SUBVENCIÓN: 3.168 ¤

FECHA OBLIGACIÓN RECONOCIDA: 12/08/2013

FECHA DEL PAGO ABONADO 2376 ¤ el 20/9/2013

PENDIENTE DE PAGO 792 ¤

TERCERO: Declarar la pérdida del derecho al cobro de las cantidades pendientes de pago por parte de las entidades que a continuación se indican, al concurrir los requisitos previstos en el Art.89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, norma de aplicación en virtud del Art. 20 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP de 14 de julio de 2005).

EXPTE.: 18/14

CONVOCATORIA: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE APOYO A FAMILIAS CON MENORES Y/O ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD 2014

ENTIDAD: ASOCIACIÓN HUMANOS CON RECURSOS

C.I.F.: G91910109

PROYECTO: PROYECTO DE ESTIMULACIÓN SOCIOEDUCATIVA Y PSICOMOTRIZ PARA MENORES Y ADOLESCENTES QUE PRESENTAN DISCAPACIDAD DE 4 A 17 AÑOS RESIDENTES EN ASENTAMIENTOS CHABOLISTAS Y BARRIOS LÍMITROFES

IMPORTE SUBVENCIÓN: 3.152 ¤

FECHA OBLIGACIÓN RECONOCIDA: 19/12/2014

FECHA DEL PAGO: PENDIENTE DE PAGO.

EXPTE.: 18/14

CONVOCATORIA: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE APOYO A FAMILIAS CON MENORES Y/O ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD 2014

ENTIDAD: A.P.A. STA. JOAQUINA DE VEDRUNA

C.I.F.: G41361247

PROYECTO: NUESTRO ESPACIO II

IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.260 ¤

FECHA OBLIGACIÓN RECONOCIDA: 08/10/2014

FECHA DEL PAGO: PENDIENTE DE PAGO

*CUARTO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención Municipal, al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y a las Entidades interesadas a los efectos oportunos.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GaBVShzt2S/M4SGV58g+WA==>

---

2.6.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento higiénico-sanitario para el control y prevención de la Legionelosis de las instalaciones del Centro Municipal Zoosanitario.

---

## ACUERDO

öPRIMERO.- Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en los Presupuesto un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
<i>2019-60106.31103.21300</i>	<i>1.259,85 p</i>
<i>2020-60106.31103.21300</i>	<i>3.019,45 p</i>
<i>2021-60106.31103.21300</i>	<i>1.729,17 p</i>

CUARTO.- El servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/000561.

Objeto: Servicio de mantenimiento higiénico-sanitario para el control y prevención de la Legionelosis de las instalaciones del Centro Municipal Zoosanitario.

Cuantía del Contrato: 4.965,68 p IVA NO INCLUIDO.

Importe del IVA: 1.042,79 p.

Importe total: 6.008,47 p.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>2019-60106.31103.21300</i>	<i>1.259,85 p</i>
<i>2020-60106.31103.21300</i>	<i>3.019,45 p</i>
<i>2021-60106.31103.21300</i>	<i>1.729,17 p</i>

Plazo de ejecución: 2 años desde la formalización del contrato, y no antes del 21 de septiembre de 2019, momento en el que finaliza el vigente contrato de idéntico objeto.

Prórroga: Anual hasta un máximo de 2 años.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yul6pqaPTOfDFRK6XyEaw==>

---

2.7.- Adjudicar el contrato de servicio de redacción de proyecto y estudio básico de seguridad y salud de reformas y mejoras en el Parque de Bomberos P2 Parque Central.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación del Lote n° 2, PARQUE DE BOMBEROS P5 PARQUE CARRETERA DE SU EMINENCIA, al no haberse presentado ninguna oferta en el plazo de licitación del contrato.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en el lote n° 1 por el siguiente orden decreciente:

**LOTE N°1: PARQUE DE BOMBEROS P2 PARQUE CENTRAL.**

1° -UTE ATANASIO - ROMERO AMAT (lote n°1): 100 puntos.

TERCERO.- Adjudicar el contrato, en el lote n° 1 a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

*Servicio de redacción de proyecto y estudio básico de seguridad y salud, de reformas y mejoras en los Parques de Bomberos P2 PARQUE CENTRAL.*

**LOTE 1:**

Adjudicatario: UTE ATANASIO - ROMERO AMAT.

Importe de adjudicación: 15.498,00 p.

Importe IVA: 3.254,58 p.

Importe total: 18.752,58 p.

Aplicación presupuestaria del gasto:

70301-92012-6320008.

Garantía definitiva: 774,90 p.

Garantía complementaria: 774,90 p.

Plazo de ejecución: 40,50 días.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

CUARTO.- Nombrar como responsables del contrato de Servicio de redacción de proyecto y estudio básico de seguridad y salud, de reformas y mejoras en los Parques de Bomberos P2 PARQUE CENTRAL (lote 1), de conformidad con lo dispuesto en el apartado 12 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a las personas que a continuación se indican:

Titular: D. José Luis Pardillos Rodríguez, Jefe del Servicio Técnico de Edificios Municipales.

QUINTO.- Delegar en la Dirección General de Educación y Edificios Municipales los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TcS6R79HdpD0jKtb6r8L7w==>

2.8.- Acuerdo relativo al contrato de suministro de gas natural canalizado para Edificios Municipales y Colegios Públicos.

### ACUERDO

*õPRIMERO.- Desestimar el pago de intereses de demora de las facturas emitidas por la empresa MULTIENERGÍA VERDE S.L. que a continuación se relacionan en el contrato de suministro de Gas Natural Canalizado para los Edificios municipales y Colegios Públicos, tramitado en el Servicio de Edificios Municipales, conforme a lo que sigue:*

<i>Nº Factura electrónica</i>	<i>Fecha y nº registro FACE</i>	<i>Importe</i>	<i>Expediente/nº FACTUM</i>
201800562	01/02/18 nº 2018011297051	40.481,23 p	22

*Inicio del plazo: 01/02/18*

*Conformidad factura: 06/02/18*

*Fecha de pago: 07/03/18*

*NO Procedería el abono de intereses de demora: -26 días.*

<i>Nº Factura electrónica</i>	<i>Fecha y nº registro FACE</i>	<i>Importe</i>	<i>Expediente/nº FACTUM</i>
201800561	01/02/18 nº 2018011297044	11.166,65 p	23

*Inicio del plazo: 01/02/18*

*Conformidad factura: 06/02/18*

*Fecha de pago: 07/03/18*

*NO Procedería el abono de intereses de demora: -26 días.*

<i>Nº Factura electrónica</i>	<i>Fecha y nº registro FACE</i>	<i>Importe</i>	<i>Expediente/nº FACTUM</i>
201801275	01/03/18 nº 2018012669470	13.593,20 p	24

*Inicio del plazo: 01/03/18*

*Conformidad factura: 05/03/18*

*Fecha de pago: 28/03/18*

*NO Procedería el abono de intereses de demora: -33 días.*

<i>Nº Factura electrónica</i>	<i>Fecha y nº registro FACE</i>	<i>Importe</i>	<i>Expediente/nº FACTUM</i>
201801274	01/03/18 nº 2018012669479	130.072,14p	25

*Inicio del plazo: 01/03/18*

*Conformidad factura: 05/03/18*

*Fecha de pago: 28/03/18*

*NO Procedería el abono de intereses de demora: -33 días.*

<i>Nº Factura electrónica</i>	<i>Fecha y nº registro FACE</i>	<i>Importe</i>	<i>Expediente/nº FACTUM</i>
2016/000822	28/03/18 nº 2018013916975	10.154,77 p	26

*Inicio del plazo: 28/03/18*

*Conformidad factura: 03/04/18*

*Fecha de pago: 25/04/18*

*NO Procedería el abono de intereses de demora: -32 días.*

<i>Nº Factura electrónica</i>	<i>Fecha y nº registro FACE</i>	<i>Importe</i>	<i>Expediente/nº FACTUM</i>
201801960	28/03/18 nº 2018013916984	102.838,29 p	27

*NO Procedería el abono de intereses de demora: Devuelta al proveedor*

*Motivo de la devolución: Error de facturación conforme al contrato suscrito*

<i>Nº Factura electrónica</i>	<i>Fecha y nº registro FACE</i>	<i>Importe</i>	<i>Expediente/nº FACTUM</i>
201802647	30/04/18 nº 2018015315865	9.073,43 p	29

*Inicio del plazo: 30/04/18*

*Conformidad factura: 09/05/18*

*Fecha de pago: 29/05/18*

*NO Procedería el abono de intereses de demora: -31 días.*

<i>Nº Factura electrónica</i>	<i>Fecha y nº registro FACE</i>	<i>Importe</i>	<i>Expediente/nº FACTUM</i>
201802648	30/04/18 nº 2018015315868	90.474,31 p	30

*Inicio del plazo: 30/04/18*

*Conformidad factura: 09/05/18*

*Fecha de pago: 29/05/18*

*NO Procedería el abono de intereses de demora: -31 días.*

<i>Nº Factura electrónica</i>	<i>Fecha y nº registro FACE</i>	<i>Importe</i>	<i>Expediente/nº FACTUM</i>
201803676	30/05/18 nº 2018016769264	7.572,39 p	32

*Inicio del plazo: 30/05/18*

*Conformidad factura: 04/06/18*

*Fecha de pago: 25/06/18*

*NO Procedería el abono de intereses de demora: -34 días.*

<i>Nº Factura electrónica</i>	<i>Fecha y nº registro FACE</i>	<i>Importe</i>	<i>Expediente/nº FACTUM</i>
201804371	28/06/18 nº 2018018271031	6.865,99 p	33

*Inicio del plazo: 28/06/18*

*Conformidad factura: 04/07/18*

*Fecha de pago: 24/07/18*

*NO Procedería el abono de intereses de demora: -34 días.*

<i>Nº Factura electrónica</i>	<i>Fecha y nº registro FACE</i>	<i>Importe</i>	<i>Expediente/nº FACTUM</i>
201804372	28/06/18 nº 2018018271034	7.393,03 p	34

*Inicio del plazo: 28/06/18*

*Conformidad factura: 09/07/18*

*Fecha de pago: 25/07/18*

*NO Procedería el abono de intereses de demora: -33 días.*

<i>Nº Factura electrónica</i>	<i>Fecha y nº registro FACE</i>	<i>Importe</i>	<i>Expediente/nº FACTUM</i>
201805155	31/07/18 nº 2018019764775	5.158,47 p	36

*Inicio del plazo: 31/07/18*

*Conformidad factura: 03/08/18*

*Fecha de pago: 27/08/10*

*NO Procedería el abono de intereses de demora: -33 días.*

<i>Nº Factura electrónica</i>	<i>Fecha y nº registro FACE</i>	<i>Importe</i>	<i>Expediente/nº FACTUM</i>
201806069	05/09/18 nº 20180111211015	10.274,99 p	ADE 15/18-F 37

*Inicio del plazo: 05/09/18*

*Conformidad factura: Acuerdo Pleno de 28/09/18*

*Fecha de pago: 08/10/18*

*NO Procedería el abono de intereses de demora: -27 días.*

<i>Nº Factura electrónica</i>	<i>Fecha y nº registro FACE</i>	<i>Importe</i>	<i>Expediente/nº FACTUM</i>
201806068	05/09/18 nº 20180111211010	6.746,37 p	ADE 18/18-F 38

*Inicio del plazo: 05/09/18*

*Conformidad factura: Acuerdo Pleno de 29/03/19*

*Según informe del Servicio de Tesorería, a día de hoy, encuentra pendiente de pago, por lo que no se pueden cuantificar los intereses de demora*

<i>Nº Factura electrónica</i>	<i>Fecha y nº registro FACE</i>	<i>Importe</i>	<i>Expediente/nº FACTUM</i>
201806981	25/09/18 nº 20180112022952	8.256,31 p	ADE 18/18-F 40

*Inicio del plazo: 25/09/18*

*Conformidad factura: Acuerdo Pleno de 29/03/19*

*Fecha de pago:*

*Según informe del Servicio de Tesorería, a día de hoy, se encuentra pendiente de pago, por lo que no se pueden cuantificar los intereses de demora*

<i>Nº Factura electrónica</i>	<i>Fecha y nº registro FACE</i>	<i>Importe</i>	<i>Expediente/nº FACTUM</i>
201808443	09/11/18 nº 20180114435363	8.070,93 p	ADE 24/18-F42

*Inicio del plazo: 09/11/18*

*Conformidad factura: Acuerdo Pleno de 29/03/19*

*Fecha de pago:*

*Según informe del Servicio de Tesorería, a día de hoy, se encuentra pendiente de pago, por lo que no se pueden cuantificar los intereses de demora*

<i>Nº Factura electrónica</i>	<i>Fecha y nº registro FACE</i>	<i>Importe</i>	<i>Expediente/nº FACTUM</i>
201808443	30/11/18 nº 20180115438434	7.589,25 p	ADE 1/19-F 44

*Inicio del plazo: 30/11/18*

*Conformidad factura: Acuerdo Pleno de 29/03/19*

*Fecha de pago:*

*Según informe del Servicio de Tesorería, a día de hoy, se encuentra pendiente de pago, por lo que no se pueden cuantificar los intereses de demora*

<i>Nº Factura electrónica</i>	<i>Fecha y nº registro FACE</i>	<i>Importe</i>	<i>Expediente/nº FACTUM</i>
201808444	30/11/18 nº 20180115438435	31.496,65 p	ADE28/18-F 45

*Inicio del plazo: 30/11/18*

*Conformidad factura: Acuerdo Pleno 28/12/18*

*Fecha de pago: 16/01/19*

*NO Procedería el abono de intereses de demora: -13 días.*

<i>Nº Factura electrónica</i>	<i>Fecha y nº registro FACE</i>	<i>Importe</i>	<i>Expediente/nº FACTUM</i>
201900003	04/01/19 nº 201901155616	9.359,56 p	ADE 1/19-F 46

*Inicio del plazo: 04/01/19*

*Conformidad factura: Acuerdo Pleno de 29/03/19*

*Fecha de pago:*

*Según informe del Servicio de Tesorería, a día de hoy, se encuentra pendiente de pago, por lo que no se pueden cuantificar los intereses de demora*

*SEGUNDO.- Revisar de oficio, los intereses de demora que se han generado en las últimas facturas abonadas, conforme a lo que sigue:*

<i>Nº Factura electrónica</i>	<i>Fecha y nº registro FACE</i>	<i>Importe</i>	<i>Expediente/nº FACTUM</i>
201706256	04/01/18 nº 201801163698	8.330,60 p	20

*Inicio del plazo: 04/01/18*

*Conformidad factura: 16/01/18*

*Fecha de pago: 07/03/18*

*Procedería el abono de intereses de demora en 2 días= 3,65p*

<i>Nº Factura electrónica</i>	<i>Fecha y nº registro FACE</i>	<i>Importe</i>	<i>Expediente/nº FACTUM</i>
201706257	04/01/2018 nº 201801163701	47.708,80 p	21

Inicio del plazo: 04/01/18

Conformidad factura: 16/01/18

Fecha de pago: 07/03/18

Procedería el abono de intereses de demora en 2 días=20,91p

Nº Factura electrónica	Fecha y nº registro FACE	Importe	Expediente/nº FACTUM
201801960	17/04/18 nº 2018014789274	102.838,29 p	ADE 10/18 F-28

Inicio del plazo: 17/04/18

Conformidad factura: Acuerdo Pleno de 28/09/18

Fecha de pago: 08/10/18

Procedería el abono de intereses de demora en 114 días=2.569,55p

Nº Factura electrónica	Fecha y nº registro FACE	Importe	Expediente/nº FACTUM
201803677	30/05/18 nº 2018016769265	31.499,41 p	ADE 15/18-F31

Inicio del plazo: 30/05/18

Conformidad factura: Acuerdo Pleno de 28/09/18

Fecha de pago: 08/10/18

Procedería el abono de intereses de demora en 71 días=490,18p

Nº Factura electrónica	Fecha y nº registro FACE	Importe	Expediente/nº FACTUM
201805156	31/07/18 nº 2018019764779	6.472,47 p	ADE 15/18-F35

Inicio del plazo: 31/07/18

Conformidad factura: Acuerdo Pleno de 28/09/18

Fecha de pago: 08/10/18

Procedería el abono de intereses de demora en 9 días=12,77p

Nº Factura electrónica	Fecha y nº registro FACE	Importe	Expediente/nº FACTUM
201806982	25/09/18 nº 20180112022962	11.161,73 p	ADE 20/18-F39

Inicio del plazo: 25/09/18

Conformidad factura: Acuerdo Pleno de 28/12/18

Fecha de pago: 16/01/19

Procedería el abono de intereses de demora en 53 días=129,66p

Nº Factura electrónica	Fecha y nº registro FACE	Importe	Expediente/nº FACTUM
201807865	09/11/18 nº 20180114435367	14.399,11 p	ADE 23/18-F 43

Inicio del plazo: 09/11/18

Conformidad factura: Acuerdo Pleno 28/12/18

Fecha de pago: 16/01/19

Procedería el abono de intereses de demora en 8 días= 25,25p

TOTAL INTERESES DE DEMORA: 3.251,97p

TERCERO.- Abonar a la empresa MULTIENERGÍA VERDE S.L., en concepto de costes de cobro, la cantidad de cuarenta euros (40,00p), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, cantidad que se imputará a la aplicación presupuestaria 20204-93401-35200 de acuerdo con lo informado por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de la cantidad indicada.

QUINTO.- Dar traslado al reclamante de los informes que sirven de motivación al presente acuerdo.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZSs1aKQgDXsTIdlSAyxzPQ==>

---

2.9.- Aceptar renuncia y declarar la pérdida total del derecho al cobro de subvención concedida a una entidad.

---

#### ACUERDO

ÚNICO.- Aceptar la renuncia efectuada por la Asociación de Mujeres por el Empleo María Coraje con CIF G91050583 y declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención otorgada a la citada entidad por importe de 3.300 euros, cuyos datos a continuación se relacionan:

- Servicio o Unidad Administrativa: Servicio de la Mujer.
- Expediente núm.: 10/2018 (Pieza Separada 16).
- Entidad: Asociación de Mujeres por el Empleo María Coraje.
- Objeto: Proyecto òMujeres con Corajeö.
- Procedimiento: Convocatoria General de Subvenciones del Servicio de la Mujer del ejercicio 2018.
- Importe concedido: 3.300 euros.
- Partida presupuestaria: 50401.23115.48900.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9YAgFRRGmuvh4BUxBym+kg==>

---

2.10.- Aprobar cuenta justificativa parcial de la aplicación a sus fines y aceptar renuncia, de la subvención concedida a una entidad.

---

#### ACUERDO

òÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa parcial de la aplicación a sus fines de 4.040,74 euros de la subvención concedida en la convocatoria 2015 a la Comisión para Investigación de

*Malos Tratos a Mujeres con C.I.F. G28917383 para la ejecución del Proyecto òPrograma de Sensibilización y formación sobre la prostitución y Trata de Mujeres y Niñasö (Modalidad B) y aceptar la renuncia efectuada por la misma de la cantidad no justificada por importe de 125,48 euros (expte. 39/2015 PS 24).*

- *Importe concedido: 4.166.22 euros.*
- *Partida presupuestaria: 60201.23117.48900.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jKrZHZQLBvzrnBEHek9f+Q==>

---

2.11.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

#### ACUERDO

*òPRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por la Fundación Summa Humanitate, por importe de 4.892ò de la subvención concedida para la ejecución del proyecto òConoce las realidades del mundo que nos rodea. Aprende y ponte en marchaö*

*SEGUNDO: Dar traslado del contenido de estos acuerdos, así como de los informes emitidos por el Servicio de Cooperación al Desarrollo y la Intervención General a la Fundación Summa Humanitate y a la Intervención General.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Nfsp2zwD/Dkg+LyxH5omWQ==>

---

2.12.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, e iniciar las actuaciones administrativas para el reintegro parcial e intereses de demora, de la subvención concedida a una entidad.

---

#### ACUERDO

*òPRIMERO: Aprobar por importe de 3.156,49 ò, la justificación de gastos presentada por CCOO, en relación al proyecto òSOS Personas refugiadasö, para el cual le fue concedida una subvención por importe de 4.322,69 ò.*

*SEGUNDO: Iniciar las actuaciones administrativas, respecto al expediente 7/17 PS 10, instruido al objeto de conceder a CCOO, en relación al proyecto òSOS Personas Refugiadasö, una subvención por importe de 4.322,69 ò, para el reintegro parcial, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por importe de 1.166,20 ò, más los intereses de demora que legalmente correspondan.*

*TERCERO: Emplazar a CCOO, para que en el plazo de QUINCE DÍAS HABILES contados a partir del siguiente al del recibí de la correspondiente notificación, tome audiencia y vista del*

*expediente en la sede del Servicio de Cooperación al Desarrollo, sito en el Hogar Virgen de los Reyes, c/ Fray Isidoro de Sevilla, s/n, en horario de 9 a 14 horas, conforme a los artículos 42 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que aporte la documentación y efectúe las alegaciones que estime convenientes a su derecho.*

*CUARTO: Trasladar el contenido de este acuerdo, así como el informe emitido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo, y por la Intervención General, a CCOO y, a la Intervención de General.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/o0XltPv2iNPXfabyXf5URQ==>

---

2.13.- Acuerdo relativo a subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

*õPRIMERO: Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por la FUNDACIÓN SUMMA HUMANITATE, en los términos recogidos en el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 4 de abril de 2019.*

*SEGUNDO: Aprobar parcialmente la cuenta justificativa presentada por la FUNDACIÓN SUMMA HUMANITATE en la cantidad de 20.098,13p, por los gastos debidamente acreditados, respecto a la subvención concedida por importe de 20.538,72p.*

*TERCERO: Declarar el reintegro, por importe de 440,59p, como gastos no acreditados correctamente, más los intereses de demora que legalmente correspondan.*

*CUARTO: Trasladar el contenido de este Acuerdo, así como de los informes emitidos por el Servicio de Cooperación al Desarrollo y la Intervención General, a la entidad y a la Intervención General.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yI0JYUi3DxP1C71yvHWHCw==>

---

2.14.- Acuerdo relativo a subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

*õPRIMERO: Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por la ONGD Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL), en los términos informados por el Servicio de Cooperación al Desarrollo, en el marco del procedimiento de reintegro iniciado respecto al expediente 3/16 PS 21.*

SEGUNDO: Aprobar parcialmente la cuenta justificativa presentada por la ONGD Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL) en la cantidad de 19.629,45€, por los gastos debidamente acreditados, respecto a la subvención concedida por importe de 26.599,33€ (expte 3/16 PS 21).

TERCERO: Declarar el reintegro, por importe de 6.969,88€, como gastos no acreditados correctamente, más los intereses de demora que legalmente correspondan, respecto a la subvención concedida por importe de 26.599,33€ (expte 3/16 PS 21).

CUARTO: Trasladar el contenido de este Acuerdo, así como del informe emitido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo y del emitido por la Intervención General, a la entidad y a la Intervención General.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/80ZQ0BAlhjIT+SZdMO2Vsw==>

---

2.15.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar la contratación del caché del ciclo de espectáculos de acrobacia y animación de calle a realizar en espacios públicos de la Ciudad.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares y sus correspondientes Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2019/000602.

Objeto: CONTRATACIÓN DEL CACHÉ DEL CICLO DE ESPECTÁCULOS DE ACROBACIA Y ANIMACIÓN DE CALLE A REALIZAR EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE SEVILLA.

Presupuesto de licitación: 16.528,93 €, IVA no incluido.

Presupuesto de Adjudicación: 16.528,93 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.471,07 €.

Importe Total: 20.000 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
50102.33403.22609	20.000,00 Euros

Adjudicatario: NOLETIA, S.L. B91446815.

Plazo de ejecución: 15 días.

*Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad, de conformidad con el apartado a) punto segundo del artículo 168 de la LCSP.*

*CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002371.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xRQVZoQrNQpyb6vDOSEIkA==>

---

2.16.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines e iniciar procedimiento de reintegro en relación con un beneficiario de ñAyudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud.ö

---

### ACUERDO

*ñPRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa informada favorablemente por la Intervención de Fondos, acreditativa de la aplicación a sus fines, de la ayuda concedida a las siguientes personas por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2017, y por los importes que se indican:*

<i>P.S.</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>396</i>	<i>ROBERTO</i>	<i>CUEVAS GUERRERO</i>	<i>55,60 p</i>

*SEGUNDO.- Iniciar procedimiento de reintegro de la cantidad que se indica a continuación ómás los correspondientes intereses de demora- al ser insuficiente la documentación presentada y no quedar acreditada la justificación de la totalidad del importe de la ayuda concedida. Todo ello, al amparo de lo dispuesto en el art. 37.1 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*ÉBeneficiario: Roberto Cuevas Guerrero (P.S.396).*

*Periodo de concesión: Año 2017.*

*Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.*

*Importe concedido: 100,00 p.*

*Importe justificado: 55,60 p.*

*Importe a reintegrar: 44,40 p (más los intereses de demora que correspondan).*

*TERCERO.- Dar trámite de audiencia al interesado para que, durante un plazo de 15 días a partir del siguiente a la notificación del presente acuerdo, presenten los documentos y efectúen las alegaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el art. 97 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.*

*CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado junto con el informe de justificación de subvención de fecha 7 de marzo de 2019; y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RxCUKASi6foGNHs9YI9MSA==>

---

2.17.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines y aceptar devolución voluntaria en concepto de reintegro parcial, de ðAyudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventudð concedidas a diversos beneficiarios.

---

#### ACUERDO

*ðPRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa informada favorablemente por la Intervención de Fondos, acreditativa de la aplicación a sus fines, de las ayudas concedidas a las siguientes personas por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2017, y por los importes que se indican:*

<i>P.S.</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>IMPORTE</i>
283	PALOMA	VÁZQUEZ VARGAS	95,90 ¢
286	BLANCA	NÚÑEZ REYES	77 ¢

*SEGUNDO.- Aceptar la devolución voluntaria que efectúan los beneficiarios relacionados anteriormente, por no haber podido justificar la citada ayuda en su totalidad, así como los correspondientes intereses de demora, conforme a las cartas de pago que obran en los expedientes de referencia.*

- *Paloma Vázquez Vargas: 4,10 ¢ más 0,18 ¢ en concepto de intereses de demora.*
- *Blanca Núñez Reyes: 23 ¢ más 0,99 ¢ en concepto de intereses de demora.*

*TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.ð*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XpMbWoUZfoqIyJW1JpTfHg==>

---

2.18.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines y aceptar devolución voluntaria en concepto de reintegro parcial, de ðAyudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventudð concedidas a diversos beneficiarios.

---

#### ACUERDO

*ðPRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa informada favorablemente por la Intervención de Fondos, acreditativa de la aplicación a sus fines, de las ayudas concedidas a las siguientes personas por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 2018, y por los importes que se indican:*

<i>P.S.</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>IMPORTE</i>
298	CRISTINA	BEDMAR MORENO	99,40 ¢
400	ÁNGEL	FERNÁNDEZ ROMERO	94,35 ¢
419	PABLO	REINA MAQUEDA	99,75 ¢

527	MARTA	HERRERO GONZÁLEZ (representada por M <sup>a</sup> Eugenia González Bohórquez)	97,91 ¢
680	CRISTINA	QUIÑONES CAÑETE	97,15 ¢
689	JUAN ANTONIO	GÜETO CARRILLO	98,35 ¢
730	PALOMA	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	95,71 ¢

SEGUNDO.- Aceptar la devolución voluntaria que realizan los beneficiarios señalados anteriormente en concepto de reintegro parcial, por no haber podido justificar la citada ayuda en su totalidad, así como, en su caso, los correspondientes intereses de demora:

- Cristina Bedmar Moreno: 0,60 ¢.
- Ángel Fernández Romero: 5,65 ¢ más 0,02 ¢ en concepto de intereses de demora.
- Pablo Reina Maqueda: 0,25 ¢.
- Marta Herrero González (representada por M<sup>a</sup> Eugenia González Bohórquez): 2,29 ¢ más 0,02 ¢ en concepto de intereses de demora.
- Cristina Quiñones Cañete: 2,85 ¢ más 0,02 ¢ en concepto de intereses.
- Juan Antonio Güeto Carrillo: 1,50 ¢ más 0,15 ¢ en concepto de intereses de demora.
- Paloma Fernández Fernández: 4,29 ¢ más 0,02 ¢ en concepto de intereses de demora.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3VkvSo4XO5gHCMUbl62t/w==>

2.19.- Aceptar devolución voluntaria en concepto de reintegro parcial, de öAyudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventudö concedidas a diversos beneficiarios.

## ACUERDO

öPRIMERO.- Aceptar la devolución voluntaria que efectúan las personas que a continuación se relacionan, en concepto de reintegro parcial del importe concedido por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2017, en el marco de la Convocatoria Pública de Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud, al no poder justificar la totalidad de la ayuda concedida.

ÉBeneficiario: Alejandro Braña Ruiz (P.S. 3).

Importe concedido: 100 ¢.

Importe justificado: 73,85 ¢ (Acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de marzo de 2019).

Importe devolución: 26,15 ¢ más 1,17 ¢ de intereses de demora.

ÉBeneficiario: Mar Moscoso Cala (P.S. 36).

Importe concedido: 100 ¢.

Importe justificado: 97,06 ¢ (Acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de marzo de 2019).

Importe devolución: 2,94 ¢ más 0,29 ¢ de intereses de demora.

ÉBeneficiario: Ángel González Rodríguez (P.S. 49).

*Importe concedido: 100 ¢.*

*Importe justificado: 99,20 ¢ (Acuerdo de Junta de Gobierno de 1 de junio de 2018).*

*Importe devolución: 0,80 ¢ más 0,04 ¢ de intereses de demora.*

*Beneficiario: Adrián Cruz Cortés (P.S. 211).*

*Importe concedido: 100 ¢.*

*Importe justificado: 98,40 ¢ (Acuerdo de Junta de Gobierno de 1 de junio de 2018).*

*Importe devolución: 1,60 ¢ más 0,06 ¢ de intereses de demora.*

*Beneficiario: Adrián González Martínez (P.S. 228).*

*Importe concedido: 100 ¢.*

*Importe justificado: 99,80 ¢ (Acuerdo de Junta de Gobierno de 1 de junio de 2018).*

*Importe devolución: 0,20 ¢ más 0,01 ¢ de intereses de demora.*

*Beneficiario: Laura Torres Rodríguez (Representada legalmente por María José Rodríguez Marfil (P.S. 249).*

*Importe concedido: 100 ¢.*

*Importe justificado: 78,45 ¢ (Acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de marzo de 2019).*

*Importe devolución: 21,55 ¢ más 0,25 ¢ de intereses de demora.*

*Beneficiario: Francisco Torres Rodríguez (P.S. 250).*

*Importe concedido: 100 ¢.*

*Importe justificado: 95,40 ¢ (Acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de junio de 2018).*

*Importe devolución: 4,60 ¢ más 0,05 ¢ de intereses de demora.*

*Beneficiario: Daniel Núñez Reyes (P.S. 285).*

*Importe concedido: 100 ¢.*

*Importe justificado: 96,65 ¢ (Acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de junio de 2018).*

*Importe devolución: 3,35 ¢ más 0,14 ¢ de intereses de demora.*

*Beneficiario: Delia Muñoz Molero (P.S. 372).*

*Importe concedido: 100 ¢.*

*Importe justificado: 91,20 ¢ (Acuerdo de Junta de Gobierno de 1 de junio de 2018).*

*Importe devolución: 8,80 ¢ más 0,38 ¢ de intereses de demora.*

*Beneficiario: Marta Muñoz Molero (P.S. 373).*

*Importe concedido: 100 ¢.*

*Importe justificado: 94,76 ¢ (Acuerdo de Junta de Gobierno de 1 de junio de 2018).*

*Importe devolución: 5,24 ¢ más 0,23 ¢ de intereses de demora.*

*SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3hV/sx+nN4cBUY7EF09iOA==>

---

2.20.- Aceptar devolución voluntaria en concepto de reintegro parcial, de öAyudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventudö concedidas a diversos beneficiarios.

---

## ACUERDO

*õPRIMERO.- Aceptar la devolución voluntaria que efectúan las personas que a continuación se relacionan, en concepto de reintegro parcial del importe concedido por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 2018, en el marco de la Convocatoria Pública de Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud 2018, al no poder justificar la totalidad de la ayuda concedida.*

*ÉBeneficiaria: Loreto Fernández Sinquemani (P.S. 32).*

*Importe concedido: 100 ¢.*

*Importe justificado: 85,63 ¢ (Acuerdo de Junta de Gobierno de 15 de marzo de 2019).*

*Importe devolución: 14,37 ¢ más 0,13 ¢ de intereses de demora.*

*ÉBeneficiaria: Marta Gallego Romero (P.S. 171).*

*Importe concedido: 100 ¢.*

*Importe justificado: 99,07 ¢ (Acuerdo de Junta de Gobierno de 15 de marzo de 2019).*

*Importe devolución: 0,93 ¢ más 0,01 ¢ de intereses de demora.*

*ÉBeneficiaria: Isabel Infante García (P.S. 710).*

*Importe concedido: 100 ¢.*

*Importe justificado: 93,50 ¢ (Acuerdo de Junta de Gobierno de 15 de marzo de 2019).*

*Importe devolución: 6,50 ¢ más 0,07 ¢ de intereses de demora.*

*SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.õ*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XNdNRfbw41QKgAObrJLww==>

---

2.21.- Aceptar devolución voluntaria en concepto de reintegro parcial, de õAyudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventudö concedida a un beneficiario.

---

## ACUERDO

*õPRIMERO.- Aceptar la devolución que efectúa la persona que a continuación se indica, en concepto de reintegro parcial del importe concedido por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 2016, en el marco de la Convocatoria Pública de Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud, al no quedar acreditada la justificación de la totalidad de la ayuda concedida. Asimismo, aceptar los ingresos realizados en concepto intereses de demora.*

*ÉBeneficiario: Patricia Díaz Lara (P.S. 93).*

*Importe concedido: 100 ¢.*

*Importe justificado: 80,91 ¢ (Acuerdo Junta de Gobierno de 1 de junio de 2018).*

*Importe devolución: 19,09 ¢ más 1,61 ¢ de intereses de demora.*

*SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BEzihXslAkcR5zxukMehnw==>

---

2.22.- Aceptar devolución en concepto de reintegro total efectuada por un beneficiario de öAyudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventudö.

---

### ACUERDO

*öPRIMERO.- Aceptar la devolución voluntaria que efectúan las personas que a continuación se relacionan, en concepto de reintegro total del importe concedido por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 2018, en el marco de la Convocatoria Pública de Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud 2018, al no poder justificar la ayuda concedida.*

*ÉBeneficiaria: Araceli Fernández Sevilla (P.S. 13)*

*Importe concedido: 100 ¤*

*Importe devolución: 100 ¤ más 1,03 ¤ de intereses de demora.*

*ÉBeneficiaria: Paula González González (P.S. 263)*

*Importe concedido: 100 ¤*

*Importe devolución: 100 ¤ más 1,08 ¤ de intereses de demora.*

*ÉBeneficiario: Yoel Omar Noel Gutiérrez (P.S. 686)*

*Importe concedido: 100 ¤*

*Importe devolución: 100 ¤ más 1,04 ¤ de intereses de demora.*

*SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HvAgctoF6sIWxvDNnngxjg==>

---

2.23.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de öAyudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventudö concedida a un beneficiario.

---

### ACUERDO

*öPRIMERO.- Aceptar las alegaciones presentadas por D. Antonio José Carmona Pérez de Baños en representación de la beneficiaria de la ayuda para la promoción de la lectura entre la juventud (2018), Dña. Laura Carmona Gallego, durante el trámite de audiencia previo al inicio de expediente de reintegro, concedido por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 15 de marzo de 2019.*

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa informada favorablemente por la Intervención de Fondos, acreditativa de la aplicación a sus fines de la ayuda concedida por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 2018 a Dña. Laura Carmona Gallego, en el marco de la marco Convocatoria de Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud, a través del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria (Servicio de Juventud), hasta la cantidad de 19,20 euros, que sumados a la cuenta justificativa aprobada por importe de 80,80 euros por Acuerdo de Junta de Gobierno de 15 de marzo de 2019, suponen la justificación de la totalidad de la cantidad subvencionada.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PwpDgarV4SmvOSrQ9QoFEg==>

---

2.24.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de öAyudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventudö concedidas a diversos beneficiarios.

---

### ACUERDO

öPRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas informadas favorablemente por la Intervención de Fondos, acreditativa de la aplicación a sus fines de las ayudas concedidas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud 2018 por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 2018, a las siguientes personas y por el importe que se indica:

P.S.	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
8	LIDIA	SIERRA SERRANO	100 p
160	MARIA	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	100 p
213	FRANCISCO JAVIER	LARRONDOBUNO MARQUEZ	100 p
216	CELIA	MARTIN BRENES	100 p
222	ALEJANDRO	SANCHEZ METRO	100 p
223	MARIO	SANCHEZ METRO	100 p
353	MIRIAM	CASADO CRUZADO	100 p
355	MANUEL	SANCHEZ GARCIA	100 p
395	MARIA AUXILIADORA	VAZQUEZ VARGAS	100 p
396	BLANCA	NÚÑEZ REYES	100 p
421	VIRGINIA	ALVAREZ SANCHEZ	100 p
624	JOSE MARIA	VILLAÓN RIVERO	100 p
674	PABLO	ESPINOSA UGIA	100 p
676	IRENE	MAURIÑO HERNANDEZ	100 p
696	FERNANDO	VALVERDE PERALES	100 p
701	JAIME	LINARES BECERRA (representado por M. José Barrera Zarza)	100 p
704	SIXTO	ALMANSA ZABALA	100 p
706	DAVID	CARMONA FERNANDEZ	100 p
708	ALEJANDRO	PEREZ GARCIA (representado por	100 p

		<i>Irene García Fernández)</i>	
713	MARTA	DEL RIO JIMENEZ	100 p

SEGUNDO.- *Notificar el presente Acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4qsknt7JY90ht1ZMw09UtA==>

---

2.25.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

ÚNICO.- *Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente entidad, dentro del Programa de subvenciones para gastos de funcionamiento de entidades del Distrito Sur para el año 2018, por el importe y finalidad que se señala:*

*P.S. 12.*

*Destinatario/perceptor: INTERCOMUNIDAD GENERAL DE PROPIETARIOS DE LA BARRIADA LA OLIVA.*

*Representante: Manuel Holguín Calderón.*

*CIF.: G-41185836.*

*Importe subvención: 910,78 p.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t/OXxQBWBdN0BmhCAcfwlQ==>

---

2.26.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

PRIMERO: *Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de las siguientes Entidades por los importes y fines que se señalan:*

*Destinatario subvención: ASOC - DE COMERCIANTES CASCO ANTIGUO DE TRIANA.*

*C.I.F.: G-91480020.*

*Importe subvención: 942,10 p.*

*Fines: El Cartero Real en Triana 2018.*

SEGUNDO: *Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vgeEGfG+WhMW3H6Tuguh9w==>

---

2.27.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

### ACUERDO

*ōÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas de las siguientes entidades, por los importes que se especifican, relativas a la aplicación de las subvenciones concedidas por Resolución nº 5844, de fecha 21 de agosto de 2018, destinadas a gastos generales de funcionamiento para el año 2018:*

*Expte. 72/2017, P.S. 2.*

*Entidad: Asociación de Servicios Comunitarios Ceres.*

*NIF: G41988627.*

*Importe subvención: 688,20 p.*

*Importe justificado: 688,20 p.*

*Expte. 72/2017, P.S. 11.*

*Entidad: Unión Deportiva Bellavista.*

*NIF: G41272931.*

*Importe subvención: 688,20 p.*

*Importe justificado: 688,20 p.*

*Expte. 72/2017, P.S. 13.*

*Entidad: Asociación Fibromialgia Bellavista (Afibell).*

*NIF: G91782755.*

*Importe subvención: 463,65 p.*

*Importe justificado: 463,65 p.*

*Expte. 72/2017, P.S. 23.*

*Entidad: Asociación Tertulia Carnalera Bellavista.*

*NIF: G90338021.*

*Importe subvención: 688,20 p.*

*Importe justificado: 688,20 p.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/A8oYkzJs7nH9HLJtg8vAsA==>

---

2.28.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión celebrada el 15 de marzo de 2019, relativo a aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines y aceptar el reintegro más intereses de demora, de subvención concedida a diversas entidades.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar corrección del error material detectado en la aprobación de las cuentas justificativas de las subvenciones de 2017, por Junta de Gobierno de 15 de marzo de 2019 de tal manera que donde dice:

*Entidad: Asociación de Mujeres de Los Remedios.*

*CIF nº: G-91871467.*

*Concepto: Proyecto específico (Mujeres Activas de los Remedios 2017).*

*Importe de la subvención concedida: 1.089,00 euros.*

*Importe Justificado: 1.057,04€.*

*Importe reintegrado: 32,16€, más 0,58€ en concepto de intereses.*

*Entidad: Asociación Católica Padres de Alumnos Colegio S. José SSCC.*

*CIF nº: G-41061383.*

*Concepto: Proyecto específico (Procesión de la Inmaculada).*

*Importe de la subvención concedida: 1.090,58 euros.*

*Importe Justificado: 1.040,68 €.*

*Importe reintegrado: 48,52 €, más 1,89 € en concepto de intereses.*

### Debe decir:

*Entidad: Asociación de Mujeres de Los Remedios.*

*CIF nº: G-91871467.*

*Concepto: Proyecto específico (Mujeres Activas de los Remedios 2017).*

*Importe de la subvención concedida: 1.089,20 euros.*

*Importe Justificado: 1.057,04€.*

*Importe reintegrado: 32,16€, más 0,58€ en concepto de intereses.*

*Entidad: Asociación Católica Padres de Alumnos Colegio S. José SSCC.*

*CIF nº: G-41061383.*

*Concepto: Proyecto específico (Procesión de la Inmaculada).*

*Importe de la subvención concedida: 1.089,20 euros.*

*Importe Justificado: 1.040,68 €.*

*Importe reintegrado: 48,52 €, más 1,89 € en concepto de intereses.*

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+UX5YxDMbk9GuD0ybKdb6A==>

---

### 3.- ASUNTOS DE URGENCIA

---

3.1.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 6 de Sevilla.

---

## ACUERDO

*õÚNICO.- Interponer recurso de Suplicación contra la Sentencia de fecha 14 de mayo de 2019, dictada por el Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla, en el Procedimiento 517/2017, en el que figuran como recurrentes Dña. María Isabel Caballero Garrido y D. Diomedes Castro Rodríguez.õ*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mJR0uruSflWKuOGTLEjddg==>

---

3.2.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

## ACUERDO

*õPRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*

*EXPTE.: 55/2016 (P.S. 27).*

*CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2017.*

*Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G 41065897.*

*NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE VECINOS EL TRIANGULO.*

*PROYECTO: õDESARROLLO PERSONAL DEL MAYOR A TRAVÉS DE LA EXPRESIÓN CORPORAL.*

*AMBITO: C.S.S. NERVION.*

*IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.000,00 p.*

*IMPORTE JUSTIFICADO: 4.560,96 p.*

*EXPTE.: 55/2016 (P.S. 85.1).*

*CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2017.*

*Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G 41988627.*

*NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS CERES.*

*PROYECTO: õACTUACIONES DE DESARROLLO PERSONAL CON MENORES A TRAVÉS DE HUERTOS URBANOS: GEAõ.*

*AMBITO: C.S.S. BELLAVISTA.*

*IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.000,00 p.*

*IMPORTE JUSTIFICADO: 3.000,00 p.*

*EXPTE.: 55/2016 (P.S. 85.2).*

*CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2017.*

*Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G 41988627.*

*NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS CERES.*

*PROYECTO: õINTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA ZONA DE VIVIENDAS SOCIALES DE BERMEJALES: ELFOSõ.*

*AMBITO: C.S.S. BERMEJALES.  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 5.000,00 p.  
IMPORTE JUSTIFICADO: 5.000,00 p.*

*EXPTE.: 55/2016 (P.S. 85.3).  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2017.  
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G 41988627.  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS CERES.  
PROYECTO: òARTE VACIEö.  
AMBITO: VACIE.  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 9.837,96 p.  
IMPORTE JUSTIFICADO: 9.837,96 p.*

*EXPTE.: 55/2016 (P.S. 73.2).  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2017.  
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G-73038457.  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL.  
PROYECTO: òTALLERES PRELABORALES DE ESTÉTICA Y MECÁNICA DE BICICLETAS PARA JÓVENES DE LA ZONA DE SAN JERÓNIMO CON EDADES COMPRENDIDAS DE LOS 16 A LOS 22 AÑOS EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL.  
C.S.S.C. SAN JERÓNIMO.  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 6.000,00 p.  
IMPORTE JUSTIFICADO: 6.018,41 p.*

*EXPTE.: 55/2016 (P.S. 73.3).  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2017.  
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G-73038457.  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL.  
PROYECTO: òTALLER DE OPERACIONES BÁSICAS DE ESTÉTICA PARA JÓVENES DE LA ZONA DE TORREBLANCA CON EDADES COMPRENDIDAS DE LOS 16 A LOS 22 AÑOS EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL.  
C.S.S.C. TORREBLANCA.  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.000,00 p.  
IMPORTE JUSTIFICADO: 4.124,30 p.*

*SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a las Entidades interesadas a los efectos oportunos.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nPCD5xabZYdv92GebeAPaQ==>

---

3.3.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de control de acceso y portería para los Centros de Servicios Sociales y otras dependencias adscritas a los Servicios Sociales Municipales.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego Prescripciones Técnicas Particulares del servicio y, asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidad</i>	<i>Importes</i>
2019	119.790,00 Euros

CUARTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación al objeto de que se encuentre adjudicado una vez finalice la ejecución del contrato de control de accesos instruido mediante expediente 2019/000558 para la no interrupción del servicio, dada su necesidad para garantizar el buen funcionamiento de los servicios esenciales que se desarrollan en los Centros de Servicios Sociales, de conformidad con lo establecido en el informe del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales de fecha 3 de mayo del presente y la imposibilidad de tener adjudicado el contrato que se estaba tramitando mediante procedimiento abierto (expediente de contratación nº Factum 2018/001726), debido al recurso interpuesto el 24 de abril de 2019 contra los Pliegos que regían la citada contratación, así como posterior acuerdo de Desistimiento del procedimiento de licitación por Resolución del Tre. de Alcalde Delegado de Bienestar Social y Empleo de 6 de mayo del presente. La ejecución de este contrato está prevista por el tiempo indispensable para finalizar la tramitación de un contrato a través de un nuevo procedimiento abierto ordinario.

QUINTO: El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte. nº FACTUM 2019/000605 (24/2019).

Objeto: *o*Servicio de Control de Acceso y Portería para los Centros de Servicios Sociales y otras dependencias adscritas a los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Sevilla. El objeto del contrato se divide en los lotes descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tal y como se señalan a continuación, al constituir cada una de las divisiones unidades funcionales independientes susceptibles de utilización o aprovechamiento separado, tal y como dispone el artículo 99.3 de la LCSP. Los lotes son los siguientes:

*Lote 1:* Servicio de Control de Acceso y Portería para los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes.

*Lote 2:* Servicio de Control de Acceso y Portería para los Centros de Servicios Sociales y otras dependencias ubicadas en el Asentamiento Chabolista El Vacie.

Presupuesto, IVA excluido: 99.000,00 p.

IVA (21%): 20.790,00 p.

Total Presupuesto Base de Licitación: 119.790,00 p.

Presupuesto del Lote 1: 64.000,00 p, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 13.440,00 p.

Total Presupuesto Base de Licitación del Lote 1: 77.440,00 p.

Presupuesto del Lote 2: 35.000,00 p, IVA no Incluido.

Importe del IVA (21%): 7.350,00 p.

Total Presupuesto Base de Licitación del Lote 2: 42.350,00 p.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1</i>	<i>60101.23102.22701/19</i>	<i>77.440,00 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	<i>60101.23102.22701/19</i>	<i>42.350,00 Euros</i>

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: La duración máxima de cada lote es de 4 meses y 6 días. Los plazos de ejecución estimados para el comienzo y finalización de los lotes, en virtud del art. 35 g) de la LCSP, son desde el día 26 de julio al 30 de noviembre de 2019.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado, múltiples criterios de adjudicación.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917 - LA0002374.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wIjeCsa4D+LSKF8XsV8CmQ==>

---

3.4.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

---

## ACUERDO

öPRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 52/2017, P.S. 5 (Registro interno P.S. 32).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2018.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G-41817016.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANIMASOC.

PROYECTO: öAPOYO ESCOLARö.

LÍNEAS GENERALES.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 16.000,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 16.308,63 p.

EXPTE.: 43/2017.

CONCEPTO: CONVENIO.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G 83207712.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL (RAIS).

PROYECTO: PISOS TUTELADOS: HÁBITAT PARA PERSONAS SIN HOGAR.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 95.000,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 95.020,98 p.

SEGUNDO: *Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a las Entidades interesadas a los efectos oportunos.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ht87LKKHRpFyKf/Ip6aPgA==>

---

3.5.- Aprobar convenio de colaboración con la Empresa Municipal Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM), para coordinar y desarrollar las actuaciones necesarias para facilitar el transporte público gratuito a las personas residentes en el municipio de Sevilla, con edades comprendidas entre tres y once años (tarjeta infantil).

---

## ACUERDO

*öÚNICO.- Aprobar el Convenio de Colaboración adjunto entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Bienestar Social y Empleo, y la Empresa Municipal Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM), para coordinar y desarrollar las actuaciones necesarias para facilitar el transporte público gratuito a las personas residentes en el municipio de Sevilla, con edades comprendidas entre tres y los once años (tarjeta infantil,) con cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en el Anexo del presente Convenio.*

*El Convenio de colaboración incluye, entre otros aspectos, la competencia en la que se fundamenta la actuación administrativa, objeto, obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, consecuencias para el caso de incumplimiento, mecanismos de seguimiento y plazo de vigencia.*

*El compromiso económico asumido por el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Bienestar Social y Empleo, Dirección General de Acción Social, consta en los presupuestos Municipales prorrogados para la anualidad 2019, aplicación presupuestaria 60101.23106.44200, concepto öBonobús Infanciaö, por importe de 690.000,00 p, adscrito a la Dirección General de Acción Social, vigentes hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto.*

*Esta aportación tiene la finalidad de abonar las facturas emitidas por TUSSAM correspondientes a las tarjetas entregadas y los viajes efectuados por las personas beneficiarias conforme a los derechos y obligaciones recogido en el texto.*

*A TUSSAM, por su parte, le corresponde recepcionar la documentación necesaria y comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo I del Convenio adjunto, confeccionando las Tarjetas Infantiles para su entrega, emitiendo mensualmente factura al Área de*

*Bienestar Social y Empleo, Dirección de Acción Social, con la cantidad resultante de multiplicar el número de viajes efectuados por las personas beneficiarias, conforme a los datos registrados en el Sistema de Expedición y Cancelación de títulos viajes de TUSSAM, por el precio de la cancelación sin transbordo, según la tarifa vigente, aprobadas en cada momento por el Consejo de Administración de TUSSAM.*

*La vigencia del Acuerdo que se propone es la anualidad 2019 mientras subsista el Presupuesto prorrogado, dado que es en el citado presupuesto donde se incluye consignación para tal finalidad, todo ello de conformidad con lo previsto en el art.112.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), así como art. 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/20XTJOQ6v55y957e+dS5JQ==>

---

3.6.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de celulosa para su uso en el Zoosanitario y el Laboratorio Municipal.

---

### ACUERDO

*õPRIMERO.- Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.*

*SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO.- Consignar en los Presupuesto un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
<i>60106.31103.22199-2019</i>	<i>1.326,16 p</i>
<i>60106.31103.22199-2020</i>	<i>1.326,16 p</i>

*CUARTO.- El servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte: 2019/000593.*

*Objeto: Suministro de celulosa para su uso en el Zoosanitario y el Laboratorio Municipal.*

*Cuantía del Contrato: 2.192,00 p.*

*Importe del IVA: 460,32 p.*

*Importe total: 2.652,32 p.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
60106.31103.22199-2019	1.326,16 p
60106.31103.22199-2020	1.326,16 p

*Plazo de ejecución: 2 años.*

*Prórroga: Si, hasta 3 años por periodos anuales, con un preaviso igual o superior a 2 meses, quedando el adjudicatario obligado a la aceptación de ésta y permaneciendo inalterables las características del contrato.*

*Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YPProcob7RDzrkeZiRB8fA==>

3.7.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de organización, planificación y desarrollo de un proyecto de dinamización de huertos urbanos en la ciudad de Sevilla 2019-2020.

## ACUERDO

*öPRIMERO: Aprobar el expediente de gasto plurianual para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.*

*SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2020	70101.92401.22799	128.834,50p

*CUARTO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte: 2019/000621.*

*Objeto: Servicio de organización, planificación y desarrollo de un proyecto de dinamización de huertos urbanos en la ciudad de Sevilla 2019-2020.*

*Importe de licitación: 157.024,79 p IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 32.975,21 p.*

*Importe total: 190.000,00 p.*

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
70101.92401.22799 (2019)	61.165,50 Euros
70101.92401.22799 (2020)	128.834,50 Euros

*Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).*

*Plazo de ejecución: 10 meses (desde el 15 de septiembre de 2019 hasta el 15 de julio de 2020).*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto.*

*CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002379.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xU+hJTUHxF0RVEW+Uscm1w==>

---

3.8.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de vigilancia y sistemas de seguridad en los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y Centros de Educación Permanente.

---

### ACUERDO

*õPRIMERO.- Aprobar el gasto del contrato de servicio cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de prescripciones Técnicas y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente:*

<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2019	331.580,83 p
2020	948.192,25 p
2021	588.736,00 p

*CUARTO.- Declarar la urgencia del expediente de contratación teniendo en cuenta que el contrato en vigor finaliza el 13 de julio, y al objeto de iniciar la ejecución del nuevo contrato a la mayor brevedad posible por razones de interés público, con los efectos previstos en el artículo 119 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*QUINTO.- El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte: 2019/000504.*

*Objeto: Servicio de vigilancia y sistemas de seguridad en los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y Centros de Educación Permanente de Sevilla.*

*Cuantía del Contrato: 1.544.222,38 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 324.286,70 €.*

*Importe Total: 1.868.509,08 €.*

*Importe del valor estimado del contrato: 3.088.444,76€, IVA excluido.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>70301.32101.62300/2019</i>	<i>0,00 Euros</i>
<i>70301.32302.21300/2019</i>	<i>22.041,36 Euros</i>
<i>70301.32302.22701/2019</i>	<i>309.539,47 Euros</i>
<i>70301.32101.62300/2020</i>	<i>71.799,95Euros</i>
<i>70301.32302.21300/2020</i>	<i>57.499,20 Euros</i>
<i>70301.32302.22701/2020</i>	<i>818.893,10 Euros</i>
<i>70301.32101.62300/2021</i>	<i>46.678,94 Euros</i>
<i>70301.32302.21300/2021</i>	<i>35.601,59 Euros</i>
<i>70301.32302.22701/2021</i>	<i>506.455,47 Euros</i>

*Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).*

*Plazo de ejecución: 24 meses, a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto, regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el art. 156 de la LCSP.*

*CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/59XrjfpwBO3wWp7yI5Z3og==>

---

3.9.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

*õÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida al Centro Juvenil Sta. M<sup>a</sup> Micaela RR. Adoratrices con CIF R4100726A por importe de 5.008,42 euros, para la ejecución del proyecto õÁrea de inserción socio-laboralö en la Convocatoria General de Subvenciones del Servicio de la Mujer del año 2017 (Expte. 2/2017, P.S. 39).ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sNQw90iKrkG9HQrfqg/bBg==>

---

3.10.- Aceptar el reintegro e intereses de demora de la subvención concedida a una entidad.

---

## ACUERDO

*õÚNICO: Aceptar el reintegro por importe de 1.593,45p, más los intereses de demora por importe de 108,55p, efectuado por CCOO, en relación a la subvención por importe de 10.882,07p, concedida para el proyecto õUna mirada a la vulneración de los derechos sindicalesö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F4Wqdt25L4ze4i/pCWqeFQ==>